



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 320 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 7 7 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº. 139-2015-GRJ/ORAF/ORH.de fecha 25 de junio del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Yolanda Juana Guadalupe Beraun, trabajadora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el Artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo Nº 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, aprobado con Resolución Dectoral Nº 001-93-INAP/DNP. concordante con la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD y el Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley Nº 28791 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 020-2006-TR, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública;

Que, doña Yolanda Carolina Durand Arias, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, manifestando encontrarse delicada de salud, solicita licencia por enfermedad por el día 16 de junio del 2015; para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, documento sustentatorio con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

1110914 769209





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y



En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo Nº.276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el día 16 de junio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Euraciae Regional de Administración y Finanzas CCAR ITRNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF FSFH/SDORH ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL